



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELIDA GARZON MENESES – hijos NAYELY y FRANK ANDREY
PORTILLO GARZON.
DEMANDADO: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO BERMUDEZ
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2019 00 203 00 - (16.181).

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose ajustada la liquidación de costas que antecede, elaborada por el Secretario, se IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Se requiere a las partes se sirvan presentar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el valor de las costas aquí aprobadas (numeral 2 del Art. 446 del C.G.P.).

Al momento de remitirla al Juzgado deberá enviarlas igualmente a su contraparte.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELEI SUAREZ MARTINEZ